



Federación Estatal de Sindicatos Veterinarios
**FEDERACION ESTATAL DE
SINDICATOS VETERINARIOS**

MANIFESTACIÓN
17 de Noviembre
▪ 12:00 h. MADRID ▪
Desde Puerta del Sol hasta el Ministerio de Sanidad

DOSSIER FESVET y PROMOTORES CLÍNICOS

VETERINARIOS.
PROFESIONALES SANITARIOS,
PIEZAS CLAVE PARA LA SALUD PÚBLICA

15 DE NOVIEMBRE DE 2019

UNA SOLA SALUD

La salud animal, ambiental y humana está tan interrelacionada que es una sola. Cualquier factor que incida en la salud animal o en el medio, repercute directa o indirectamente en la salud humana.

El enfoque es: “Un Mundo, Una sola Salud”. La defensa de la salud y la prevención de la enfermedad en las poblaciones humanas sólo es posible de forma integral junto con la prevención sanitaria en animales y medio ambiente. No se pueden separar las zoonosis, de los procesos patológicos de las personas, y de la sanidad ambiental. Si no se controlan enfermedades como la brucelosis, tuberculosis, leishmaniosis, leptospirosis, Crimea Congo, fiebre Q, tanto en animales de producción como silvestres o de compañía, las personas acabarán enfermando, ya sea por contacto directo, a través de los alimentos o incluso el aire que respiran.

Según la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Veterinaria se define como una de ellas, al mismo nivel que la Medicina, Odontología o Farmacia, pero, en la práctica, no tiene esta consideración y la mayoría de los profesionales que trabajan en España lo hacen en condiciones de precariedad, excesiva presión fiscal y en demasiadas ocasiones de falta de respeto profesional. Aunque inicialmente los veterinarios estaban integrados en el Sistema Nacional de Salud en tareas coordinadas de prevención y control de la salud pública, tras el traspaso de competencias sanitarias a las Comunidades Autónomas, sólo un mínimo porcentaje de profesionales permanece dentro.

En España hay 33.207 veterinarios colegiados según datos del INE del ejercicio de 2018 y de esta cifra, 30.530 se encuentran en activo. El 49,5 % son mujeres.

Los veterinarios son el eslabón que garantiza la salud animal como hecho fundamental para la salud humana, con un papel primordial en el triángulo “animales, hombres, enfermedades”. Según datos publicados en común por las organizaciones internacionales FAO, OIE y OMS (Food and Agriculture Organization of the United Nations. World Organisation for Animal Health. Organización Mundial de la Salud) el 60% de los patógenos que afectan al hombre son de origen animal; el 75% de los patógenos llamados “emergentes” también se deriva de los animales (caso del ébola por ejemplo) y el 80% de los patógenos con interés en bioterrorismo también provienen del mundo animal, por ejemplo, la fiebre aftosa.

Y son los veterinarios quienes, coordinados con otros profesionales sanitarios como médicos y farmacéuticos, pueden prevenir y controlar la salud animal y los alimentos que se van a consumir, de modo que se pueda garantizar la salud pública. Estos profesionales desarrollan una actividad sanitaria plenamente reconocida por Ley, controlando el ganado sobre el terreno en la explotación, realizando la supervisión en un matadero, atendiendo animales en una clínica veterinaria o inspeccionando el proceso de producción de una industria de alimentación.

Para FESVET y los promotores de la manifestación del 17 N es básica la promoción de la Veterinaria de Salud Pública incorporando estas competencias dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud.

LA SALUD PÚBLICA

La Salud Pública, de la que son pieza fundamental los veterinarios, está incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, pero esa parte preventiva se ve discriminada en cuanto a recursos, medios, distribuciones, hasta el punto de que no entra en el Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas.

Es manifiesta la escasez de veterinarios funcionarios en los organismos públicos encargados de la prevención en la salud de las poblaciones. A esto se añade un **Reglamento europeo** (2019/624 de la Comisión), que será aplicable a partir del 14 de diciembre, que dispone que los animales pueden someterse al reconocimiento ante mortem en las explotaciones de procedencia, donde un veterinario tiene que certificar que están sanos y que entran en un medio de transporte adecuado y cumpliendo siempre con las normas de bienestar y salud animal, lo que supone la necesidad de un incremento considerable de veterinarios oficiales.

Cada comunidad autónoma tiene sus propios inspectores. Se seleccionan mediante oposición, concurso-oposición o concurso de méritos, es decir, de acuerdo al sistema de acceso de la Función Pública y según las normas de las distintas Comunidades Autónomas. El promedio de temporalidad en las Administraciones Públicas es de un 28% en el primer trimestre de 2019. Está pendiente una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que establecerá si el Reino de España ha mantenido en fraude de ley y abuso en la temporalidad a los interinos y posiblemente impondrá una sanción ejemplar, suficientemente efectiva y disuasoria de este abuso.

La descoordinación entre las administraciones ha quedado de manifiesto en la crisis sanitaria de Andalucía por la detección de listeriosis en la carne mechada. En Sevilla, por ejemplo, es el Ayuntamiento quien lleva el control sanitario oficial en vez de la Comunidad autónoma: La capital es responsabilidad del Ayuntamiento y el resto de la provincia de la Junta de Andalucía.

Otro ejemplo de descoordinación se encuentra en las campañas de vacunación contra la rabia. Hay Comunidades autónomas que vacunan todos los años, otras cada dos años, algunas a perros, gatos y hurones, en otras sin embargo no es obligatoria la vacunación (Galicia, Cataluña y el País Vasco). Para los veterinarios esta vacunación debería estar regida por una política general para que, obligatoriamente, todos los planes de erradicación de la rabia fueran iguales, con el mismo margen en todas las comunidades autónomas.

También es preciso incrementar el número de veterinarios funcionarios en el ámbito del medio ambiente que, en el caso de la Administración General del Estado, depende del Ministerio de Agricultura, pero, por ejemplo, en Castilla y León están ubicados en

Fomento y Medio Ambiente y en Asturias, en la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Todo lo que se hace en medio ambiente tiene repercusión sanitaria, casi siempre a través de los animales de producción. El ciervo pasta con la vaca y la oveja, al compartir este medio natural los parásitos, bacterias y virus se transmiten de forma natural de unos a otros. Como consecuencia de estas íntimas relaciones entre animales silvestres y domésticos, las enfermedades impactan irremediabilmente en el ser humano.

MATADEROS EN EL PUNTO DE MIRA

Se estima que en España hay aproximadamente 540 mataderos autorizados en los que trabajan cerca de mil veterinarios, un número muy por debajo de lo necesario, en opinión de **FESVET**. Según la última encuesta de sacrificio de ganado del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPAMA), en el año 2017 se sacrificaron más de 850 millones de animales en los mataderos españoles: vacas, toros, terneros, cabras, ovejas, equinos, cerdos, conejos, pollos y animales de otras especies. En el mundo se sacrifican un total de 76.000 millones de animales anualmente.

Controlar eficazmente la cadena entre la explotación donde se cría al animal y el plato que nos llega a la mesa, es fundamental para garantizar la sanidad de los procesos que preservan la salud de unos y otros. Los únicos profesionales sanitarios competentes para llevar a cabo esta labor son los veterinarios. Cualquier fallo en la cadena puede provocar que se desaten contaminaciones lesivas para la salud humana, como se ha demostrado últimamente con las crisis del botulismo, salmonelosis y la listeriosis.

En los mataderos en España se necesita un número superior de veterinarios para cubrir las distintas etapas de inspección y auditorías (de las buenas prácticas de higiene y del sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control –APPCC-).

La primera fase se produce cuando llegan los animales, que se denomina **inspección ante mortem** que consiste en comprobar que llegan en el vehículo adecuado y en las condiciones correctas, con un estado de salud adecuado. Se **constata que llegan en buenas condiciones**, que se alojan en cuadras o establos con agua, y en su caso comida suficiente, en condiciones de limpieza y cama apropiada. Se comprueba la información de la cadena alimenticia, la identificación y la documentación de traslado.

La segunda fase es el sacrificio de los animales propiamente dicho, la entrada del animal al matadero, en la cadena de sacrificio. Para llevar a cabo este sacrificio hay que guardar unas normas muy estrictas en cuanto al bienestar animal en el momento de aturdirlo con el fin de evitar al animal sufrimientos innecesarios; una vez aturdido y sin demora, comienza el faenado de la canal: sangrado, desollado, en su caso, eviscerado y acondicionamiento de la canal, durante el cual se realiza de manera continua la **inspección post-mortem**.

La tercera fase o **fase analítica**, es en la que se completaría la inspección por medios analíticos, evitando posibles riesgos para la salud humana, por ejemplo, que los cerdos

no tengan triquina o que no haya residuos de medicamentos, realizando una toma de muestras con destino al Plan Nacional de Investigación de Residuos (PNIR). Sólo una vez que el veterinario coloque la marca sanitaria en la canal, la carne será apta para el consumo.

Hay mataderos que solo tienen asignado un veterinario para realizar todas las funciones descritas; ese profesional no puede estar en todas las fases en el momento adecuado por imposibilidad espacio-temporal, con la impotencia que esto le genera. Es necesario incrementar el número de veterinarios para estas tareas.

LA MANIPULACIÓN EN LA INDUSTRIA

El control de todas las industrias relacionadas con los alimentos es competencia de la inspección veterinaria: Industrias de la pesca (la depuración de moluscos, transformación de pescado y la industria conservera); La industria láctea (transformación de la leche, elaboración de quesos, yogures...); Centros de embalaje de huevos y ovoproductos; La industria cárnica (salas de despiece, fábricas de embutidos, productos transformados), incluyendo a todos los establecimientos minoristas y la restauración. Todos estos establecimientos tienen que garantizar y poder demostrar que sus productos son seguros, la inspección veterinaria supervisa los autocontroles de las empresas, realizando inspecciones, toma de muestras y auditorias. Al mismo tiempo este control veterinario es supervisado por inspectores de la Unión Europea.

En este caso también se registra una gran disparidad en los controles y en el número de inspectores. Por seguir con el ejemplo de Sevilla, solo se dispone de doce inspectores, lo que hace imposible un control en una población de cerca de 700.000 personas. En cambio, en León capital hay diez inspectores para 135.000 vecinos. Se evidencia una enorme disparidad de criterios en el número de inspectores por habitante, y hay que tener muy en cuenta que en España hay actualmente 2.860 industrias cárnicas.

En este punto de la cadena alimentaria tienen que mejorarse los sistemas de control, incrementando los medios y el número de inspectores.

Este autocontrol que realizan las empresas alimentarias tiene que estar registrado por escrito y presentarlo a la inspección que comprobará que efectivamente se realiza como indica la empresa. Deberá incluir las condiciones higiénicas en las que se realiza su proceso productivo: limpieza y desinfección y verificación mediante analíticas de que se realiza correctamente, buenas prácticas de elaboración (ingredientes y aditivos autorizados) y una vez terminado el producto se realizarán analíticas para poder garantizar la seguridad de sus alimentos (Listeria, Salmonela, E. coli...) según indique la legislación para cada producto. Para llevar a cabo estas funciones es necesario aumentar el número de inspectores, mejorar la dotación de laboratorios y que estén homologados con normas ISO.

CLÍNICAS VETERINARIAS

Actualmente el modelo de negocio que predomina en España es la clínica de pequeño tamaño, con uno o dos veterinarios. Esta situación da lugar a un mercado muy atomizado con alto nivel de autoempleo y con rentabilidad ajustada, debido a la competencia en precio que hacen entre sí muchas de las clínicas que comparten zona geográfica.

En los últimos meses, diferentes fondos de inversión (extranjeros, la mayoría) han entrado en el mercado veterinario adquiriendo, tanto porcentajes de hospitales de referencia, como clínicas de tamaño medio. Otros fondos también han apostado por nuestro sector a través de grandes superficies de tiendas especializadas que han cambiado su modelo de negocio, incorporando en muchas de sus tiendas, clínicas veterinarias.

Las tiendas especializadas de gran superficie aumentan y se produce la progresiva desaparición de las pequeñas clínicas de barrio.

El Consejo General de Colegios Veterinarios aprobó en 2015 un Reglamento para el Ejercicio Profesional de Clínica de Animales de Compañía, algo absolutamente necesario si se tiene en cuenta que la mitad de la población en España posee mascota, con las implicaciones que el tratamiento adecuado de los mismos (preventivo y curativo) tiene para su salud y bienestar y para la higiene y salud públicas.

En los últimos años, además -dice el texto del Reglamento- “la prestación de servicios veterinarios en centros veterinarios ha tenido un enorme auge y repercusión social, lo que sumado a la necesidad de adaptación de los reglamentos a la normativa de libre prestación de servicios, ha hecho que este Consejo se planteara la necesidad de actualizar y concretar una normativa que enumere los medios a través de los cuales se desarrolla este ejercicio profesional desde la exclusiva perspectiva de la protección de los usuarios, la salud pública y la sanidad y bienestar animal”.

El Reglamento define la clínica de pequeños animales y las modalidades de ejercicio profesional, el desarrollo del ejercicio profesional en establecimientos distintos a la clínica veterinaria, y la descripción de los medios y recursos con los que deben contar los centros para poder desarrollar la actividad, así como la definición de los servicios de urgencias y las condiciones mínimas para realizar actos quirúrgicos garantizando el bienestar animal.

Asimismo, la norma pretende dar cumplimiento a lo regulado en la Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias, la Ley de Salud Pública y la de Colegios Profesionales, creando para ello el Registro de Profesionales y el Registro de Centros y las normas para acceder a dichos registros. Por último, también se regula el régimen sancionador, remitiendo estrictamente a lo dispuesto en las normas legales y estatutarias.

Es de reseñar que la precariedad laboral dentro del sector es alarmante, inadmisibles y denigrante tanto en el ámbito público como en el privado. A nivel salarial, por su parte, en datos del último informe de Coste Laboral Trimestral realizado por el Instituto

Nacional de Estadística (INE), señala que el salario medio en el sector apenas es de 1.146 euros mensuales.

Es importante un refuerzo de las inspecciones de trabajo para garantizar el cumplimiento de las normativas, para luchar contra los falsos autónomos en cooperativas y centros de trabajo, así como velar por el cumplimiento de las jornadas de trabajo y de descanso.

Permitir que en los centros de 4 trabajadores o más tengan acceso a elecciones sindicales.

Ahora que se está trabajando en la creación de un convenio laboral a nivel nacional, permitir a los sindicatos minoritarios formados por veterinarios estar en la mesa de negociación del colectivo para poder decidir sobre el convenio.

EN LUCHA CONTRA LOS PATÓGENOS

Según datos del Instituto de Salud Global de Barcelona, los países que aplican una adecuada política veterinaria con Servicios Veterinarios eficientes, están en mejores condiciones de detectar rápidamente cualquier brote de enfermedad animal causado por la liberación natural, accidental o intencionada de patógenos.

El coste económico que representan los brotes de enfermedades animales a gran escala puede ser inmenso. Alrededor de un 60% de las enfermedades infecciosas humanas son zoonóticas, las que puede transmitirse entre animales y seres humanos, provocadas por virus, bacterias, parásitos y hongos. Un 75% de las enfermedades infecciosas humanas emergentes se originan en las enfermedades animales.

Por ello, la detección precoz y la respuesta rápida a los brotes de enfermedades animales, por liberación bien accidental o intencionada de patógenos, notificación y control de las mismas, son fundamentales para afrontar los riesgos actuales.

Los ganaderos y veterinarios cumplen aquí una función esencial, incluso antes de la confirmación del diagnóstico en el laboratorio, por lo que deberían recibir una formación continua apropiada. Además de la detección precoz del brote, siempre es importante efectuar una investigación exhaustiva para identificar la fuente, fundamentalmente a través de las tecnologías biomoleculares.

Los servicios veterinarios eficientes, conformes a las normas de calidad de la OIE son la mejor protección contra la introducción natural o deliberada de patógenos animales en las poblaciones animales y humanas, pues cuando estén en conformidad con estas normas, son capaces de hacer un diagnóstico precoz y de responder rápidamente a cualquier incursión de enfermedad.

El personal veterinario, además, debe estar debidamente protegido ante patógenos que manipulan en los laboratorios susceptibles de ser un riesgo para la salud de hombres y animales. Las medidas de protección biológica son fundamentales en este punto y según el capítulo 1.1.2 del Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas de la OIE

(2010), que contempla las directrices de bioprotección en el laboratorio, las medidas eficaces de biocontención previenen la liberación de patógenos de los laboratorios y son esenciales para proteger los hombres, los animales y el medio ambiente de patógenos peligrosos.

La OIE define cuatro niveles de biocontención, con requisitos cada vez más exigentes, en función de los riesgos para la sanidad animal y la salud pública.

La OIE trabaja para conseguir que los Servicios Veterinarios nacionales en todo el mundo sean eficientes en la prevención y control de enfermedades animales. El Sistema mundial de información zoonosaria de la OIE, WAHIS, es un mecanismo global que garantiza la transparencia de la situación zoonosaria para cada país del mundo a fin de poder alertar a la comunidad internacional y de que esta pueda responder a los brotes de enfermedades animales nuevas y emergentes, así como a cualquier evento sanitario significativo. Los Miembros de la OIE tienen la obligación legal de declarar inmediatamente cualquier evento en los animales domésticos y salvajes por medio del sistema WAHIS, cuya eficacia está basada en la capacidad de los países para mantener redes eficaces de detección precoz de enfermedades en todo su territorio y para cumplir con las normas de la OIE.

La OIE también proporciona un mecanismo de reconocimiento oficial de la situación sanitaria de los países libres sobre tres enfermedades animales importantes: fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina y encefalopatía espongiiforme bovina.

El Código Sanitario para los Animales Terrestres y el Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE facilitan directrices, recomendaciones y normas internacionales de prevención y control de agentes patógenos para los animales, para los humanos o para ambos, es decir, las zoonosis. La prevención eficaz y el control de agentes patógenos consisten en la aplicación de medidas sanitarias que incluyen: vigilancia, detección precoz y notificación seguida de una respuesta rápida, a veces basada en el sacrificio de los animales infectados, la adecuada eliminación de cadáveres y la desinfección rápida de los locales, la vacunación también puede ser un recurso útil.

Más importante aún es la prevención de la utilización de armas biológicas y tóxicas. La Convención sobre las armas biológicas y tóxicas (BTWC) que prohíbe el desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y su destrucción, entró en vigor en 1975. Actualmente cuenta con más de 160 estados en los que mediante la implementación nacional de sus dispositivos, se ayuda a garantizar la inocuidad y seguridad de la biología moderna y su uso exclusivo para el beneficio colectivo.

LOS VIRUS EMERGENTES

Nuevas amenazas infecciosas que podrían llegar a causar una gran epidemia, una situación de “emergencia global”, son susceptibles a aliarse con el cambio climático y la

globalización, para hacer su aparición y propagarse. Son virus de los que se conoce muy poco, para los que no hay vacuna ni tratamiento.

Según la OMS, son los llamados virus emergentes, porque, a pesar de que existen desde hace miles de años en reservorios animales, sólo se identificaron recientemente al provocar enfermedad en humanos.

Entre ellos está el temible virus del Ébola y el de Marburgo, que pueden saltar de su reservorio natural, los murciélagos, al ser humano y a otros primates. A partir de ahí, el virus se transmite entre personas a través del contacto con fluidos corporales.

El virus de Lassa se esconde en las ratas *Mastomys* y se transmite al hombre a partir de la inhalación de aerosoles o la ingestión de alimento contaminados por orina o heces de la rata. La transmisión entre personas también es posible a través del contacto con fluidos corporales y se calcula que hasta un 20% de los casos de Lassa se deben a la transmisión entre humano. Una de cada cinco infecciones puede resultar en una enfermedad grave y mortal: entre 15 y 20% de los pacientes hospitalizados por fiebre de Lassa muere de la enfermedad.

El virus de la Fiebre Hemorrágica de Crimea Congo se transmite al ser humano a través de garrapatas y del ganado. También puede haber transmisión entre personas por contacto estrecho con fluidos corporales. El virus causa una fiebre hemorrágica cuya tasa de letalidad puede llegar hasta el 50%.

El virus del Valle de Rift, afecta sobre todo a animales, pero también puede infectar a humanos. Su tasa de mortalidad promedio es muy baja pero en algunos casos el virus puede causar una enfermedad grave caracterizada por síntomas oculares, encefalitis y/o fiebre hemorrágica, en cuyo caso la mortalidad es de 50%. Se transmite principalmente por la manipulación o ingestión de sangre, órganos o leche de animales infectados. También se puede transmitir por picaduras de mosquitos del género *Aedes* o de moscas infectadas.

El coronavirus causante del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio se describió por primera vez en Arabia Saudita en 2012. Los camellos parecen ser un importante reservorio del virus, aunque la gran mayoría de casos descritos se deben a la transmisión entre personas, casi exclusivamente en el ambiente hospitalario. Se trata de un virus poco contagioso, que se transmite principalmente por contacto cercano con secreciones respiratorias, por ejemplo la tos. Su tasa de mortalidad es de un 40% y afecta sobre todo a personas mayores con otros problemas de salud.

El Síndrome Respiratorio Agudo Grave tiene como reservorio más probable el murciélago y la gaceta y 8.000 casos y más de 800 muertes en América, Europa y Asia.

Los virus Nipah y Hendra pertenecen a la misma familia y también tienen al murciélago como reservorio. El Nipah se identificó por primera vez en 1999 tras un brote de encefalitis entre porcicultores en Malasia y Singapur. Desde entonces, se han reportado brotes periódicos en Bangladesh. Provoca una enfermedad leve en cerdos, pero grave en humanos, con una letalidad entre el 40 y el 70%. En cuanto al virus Hendra, sólo se ha reportado un brote de la enfermedad en Australia, en 1994, que afectó a caballos y a siete humanos, con una tasa de mortalidad del 60%.

Los virus del chikunguña y del zika no se incluyeron en esta lista de la OMS, pero han sido designados como amenaza seria a la vista de la fuerte asociación entre malformaciones fetales e infecciones por zika en mujeres embarazadas, hasta el punto de que el virus fue recientemente declarado por la OMS como una emergencia de salud pública internacional.

Con esta lista prioritaria de “sospechosos peligrosos”, que se revisa periódicamente, se espera hacer presión para acelerar la investigación y el desarrollo de herramientas de diagnóstico, vacunas y terapia en torno a estos patógenos y evitar otra crisis sanitaria y humanitaria como la que se vivió con el último brote de ébola.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Según recoge el Informe sobre la situación actual de la docencia en Veterinaria en España 2019, elaborado por la Conferencia de Decanos/as de Facultades Veterinarias de España, la profesión de veterinario es de los pocos estudios universitarios que está regulado por una Directiva Europea (2005/36/CE, actualizada en diciembre de 2013), lo que permite la libre circulación de los profesionales en Europa, y que surge del papel crucial que tiene el veterinario en el mantenimiento de la Salud Pública.

Por otro lado, por mandato del Parlamento Europeo se creó la European Association of Establishments for Veterinary Education (EAEVE) que juntamente con la Federation of Veterinarians of Europe (FVE), tienen la finalidad de asegurar la armonización de los estándares mínimos de formación en los estudios de Veterinaria en toda la UE.

Por ello, la EAEVE ha establecido un sistema de homologación y acreditación de las facultades, actualmente de carácter voluntario, muy exigente y costoso, pero que asegura una formación con unos mínimos de calidad comparables entre todas las Facultades de Veterinaria de los estados miembros de la UE. En este momento, nueve de las trece facultades españolas están evaluadas positivamente.

La EAEVE y la FVE han establecido de manera general, y con la disponibilidad de recursos existente, que para mantener un estándar de calidad en la formación y los servicios veterinarios es suficiente con una facultad por cada 7-10 millones de habitantes, es decir, en España sería suficiente con tener entre 4 y 7 facultades, números que ya, en este momento, están bastante por debajo de las 13 actuales.

De acuerdo con la anterior recomendación de la EAEVE y la FVE, en España el número de facultades y estudiantes ya está sobredimensionado y ello influye negativamente en diversos ámbitos, como el de los recursos económicos que se pueden dedicar para obtener una buena formación, aparte de la sobresaturación del mercado laboral veterinario.

LA PROFESIÓN VETERINARIA EN ESPAÑA

La estructura del ejercicio profesional de la Veterinaria 2019 es la siguiente:

- Veterinarios en Activo: 30.530

- Veterinarios clínicos, en las diferentes especies animales: 58%
- Veterinarios de empresa: 12%
- Veterinarios en las distintas Administraciones Públicas: 21%
- Veterinarios desempleados: 9%

Si tenemos en cuenta que de los nuevos alumnos que se incorporan todos los años, el 85% aproximadamente llega a graduarse, estamos hablando de unos 1.200 nuevos graduados cada año, mientras que en los diferentes sectores a los que se dedican los profesionales veterinarios se genera, aproximadamente, unos 600 puestos de trabajo anuales. Por otro lado, la profesión veterinaria todavía es “joven”, según la pirámide de edades, el ritmo de jubilación es muy bajo todavía, del 2-3%, lo que hace que abandonen la profesión unos 400 veterinarios cada año.

EL PROBLEMA DEL SUICIDIO

Está demostrado que la tasa de suicidios entre veterinarios es dos veces mayor que entre otros profesionales sanitarios y cuadruplica la de la población en general.

En 2014 el Centro para el Control de Enfermedades de Estados Unidos realizó una encuesta a 10.000 veterinarios con resultados sorprendentes. Más de uno de cada seis veterinarios estadounidenses habían considerado seriamente la posibilidad del suicidio.

Las causas son diversas, el veterinario es un profesional muy expuesto, con los mismos problemas que los médicos, pero con peor remuneración y un prestigio que los profesionales perciben a la baja. Una profesión en contacto continuo con la muerte y la enfermedad de los animales, con la eutanasia de los mismos y con una gran responsabilidad en cuanto a la contención de epidemias que puedan contagiarse a los humanos a través de la cadena alimenticia y que, sin embargo, no obtiene el reconocimiento debido, ni siquiera por parte de la Administración de la sociedad a la que sirve.

PROTOCOLO DE AGRESIONES EXTERNAS E INTERNAS

Los veterinarios también reclaman un protocolo de agresiones externas e internas en los puestos de trabajo, para que se les considere autoridades sanitarias, (como ocurre con otros profesionales del sector como médicos y otros sanitarios) en tanto reciben amenazas de pacientes que en ocasiones llegan a la agresión física. Se trata de que el Código Penal deje claro que el veterinario es una autoridad sanitaria en el ejercicio de su profesión, es decir, que se establezca el reconocimiento debido como tal autoridad sanitaria.

El trabajo de inspección tiene un componente de particular dureza porque el veterinario exige a las empresas que cumplan la normativa y en ocasiones esta exigencia se traduce en situaciones desagradables. También los veterinarios privados sufren presiones de clientes descontentos con los tratamientos o su resultado en sus mascotas.

REIVINDICACIONES

Para la **comisión organizadora (Fesvet y los clínicos promotores de esta manifestación)** la Veterinaria está siendo tratada como si no fuera una profesión sanitaria, y menos una profesión sanitaria de primer orden y básica para el sistema sanitario. Este maltrato y desconsideración de los poderes públicos y políticos hacia la veterinaria ha llevado a numerosas discriminaciones laborales y sin duda, a disfunciones o pérdidas de calidad en la prevención y protección de la Salud Pública, puesto que cualquier ataque o daño a la profesión veterinaria incide directamente sobre la salud de las personas; sirvan como ejemplos a destacar el caso del tratamiento del virus Crimea Congo en Extremadura o el problema de la Leishmaniosis en Madrid.

Al excluir al veterinario del Sistema Nacional de Salud también se ha creado un pernicioso efecto sobre la opinión pública que lo percibe como un técnico que busca únicamente el bienestar de las mascotas. Esta percepción se ha infundido también en la clase política, derivando en graves problemas en el desarrollo de la legislación y haciendo que el veterinario sea ignorado o directamente discriminado, cuando se concreta la norma. Un ejemplo claro de esto último se observa en los centros veterinarios que, aun siendo esenciales en la defensa de la Salud Pública, atajando zoonosis como la leishmaniosis, el quiste hidatídico, babesiosis, o la mismísima rabia o tuberculosis, no son considerados como centros sanitarios desde el punto de vista legal, en franca discriminación con otros mucho menos determinantes para la Salud Comunitaria como puede ser una simple óptica o incluso una ortopedia. Un veterinario que trabaje en una clínica es de hecho un profesional sanitario, pero su clínica no figura en el Real decreto de centros y servicios sanitarios. El profesional lo es, pero su centro no se reconoce en esa categoría, lo que significa que no tiene, por ejemplo, un IVA reducido como los centros sanitarios reconocidos, sino el 21 por ciento.

REIVINDICACIONES DE LOS VETERINARIOS CLÍNICOS

En este sentido, el veterinario que trabaja en una clínica privada es de hecho un profesional sanitario, que hace una importante labor de prevención en salud pública, pero esta actividad clínica no figura en el Real decreto de centros y servicios sanitarios. Ello supone por ejemplo, que no tengan un IVA reducido como los centros sanitarios reconocidos, sino que alcanza el 21 por ciento. Entre las reivindicaciones de los veterinarios clínicos figura:

la reducción del IVA;

la modificación de la actual ley del medicamento español, donde se nos permita dispensar medicamentos;

la prohibición de la venta de medicamentos veterinarios online;

la reglamentación nacional y clasificación de centros veterinarios en: consultorios, clínicas pequeñas, medianas y grandes, así como de hospitales veterinarios no sólo a

nivel de equipamientos, sino principalmente a nivel de cantidad de personal necesario y su debida cualificación;

el requerimiento de receta veterinaria para los piensos medicamentosos, la cual solo puede prescribirse para dos semanas y no pueden contener más de una sustancia antimicrobiana.

la regulación de la figura del veterinario de explotación. Demandan en este punto la preservación de un ejercicio libre de presiones con separación de las responsabilidades de ganadero y veterinario;

Y entre otras medidas la urgente unificación de criterios a nivel nacional para el control de la rabia, vacunaciones e identificación de animales (vacunación e identificación obligatorias a nivel nacional).

REIVINDICACIONES DE LOS VETERINARIOS OFICIALES

Los veterinarios oficiales piden un aumento de plazas de funcionarios en el ámbito de la salud animal y la seguridad alimentaria en sus diferentes vertientes, así como en sanidad, agricultura, medio ambiente, universidades y en el ámbito de la investigación pública en los diferentes centros públicos de investigación, así como en las distintas administraciones con la misma consideración que se hace con otras carreras sanitarias.

También se pide se respete y se haga efectiva la normativa para convocar pruebas selectivas (oposiciones) respetando en lo posible que sean anuales, pues su frecuencia debe ser la misma que las de la oferta de empleo público anual o más frecuentes como máximo cada 3 años para garantizar de este modo que exista un número adecuado y permanente de veterinarios que garantice a su vez un buen funcionamiento en las diversas áreas de trabajo.

Consolidación del personal interino de acuerdo a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE. Otro aspecto fundamental es la inclusión explícita en el artículo 550 del Código Penal de los veterinarios funcionarios como autoridades públicas ante situaciones de amenaza o agresiones, para mantener la libertad de ejercicio.

Carrera funcional efectiva con ascensos y movilidad territorial como el resto de los funcionarios de la profesión sanitaria.

La especialidad veterinaria en salud pública debe regularse e impulsarse dentro del Sistema Nacional de Salud.

REIVINDICACIONES ESTUDIANTES Y OTROS

-Control de Máster, especialidades y otros estudios de postgrado con residencias de por lo menos 6 meses a 1 año que estén avalados por universidades o centros de reconocido prestigio a nivel nacional y que sean válidos a nivel internacional

-Establecer un mismo numerus clausus de acuerdo a la realidad actual de la población, necesidades y cantidad de profesionales a nivel nacional tanto para universidades públicas y privadas con lo que se discriminaría la entrada excesiva de alumnos en las distintas facultades de Veterinaria que valore la excelencia educativa en primer grado para de esta manera corregir el desequilibrio del mercado laboral actual. Así mismo se solicita se acometa ya la ley o normativa de rango inferior donde se definan los servicios mínimos con calidad regulada en materia de docencia, investigación e innovación así como transferencia de conocimientos que en todo caso impida la apertura de nuevas facultades que no cumplieran con esta nueva normativa desarrollada"

-Creación o modificación de la reglamentación existente respecto al control sanitario y de seguridad alimentaria en empresas privadas donde se producen alimentos o subproductos de origen animal, determinando la necesidad de que, para el control y garantía a nivel de seguridad alimentaria, los titulados universitarios veterinarios pueden garantizar a dichas empresas un correcto funcionamiento en este aspecto.

-Control de servicios de externalización de empresas tanto públicas como privadas antes del inicio de cada campaña, donde se comprobará número suficiente de personal, materiales, equipamiento, etc. en especial de las empresas privadas responsables de las campañas de saneamiento ambiental y ganadero, entre otros.

-Acceso a las especialidades multidisciplinares.

-Mayor intervención de parte del Ministerio de Trabajo con un aumento de las inspecciones en los centros veterinarios y cooperativas agroganaderas como plan de lucha contra la precariedad laboral.

Para FESVET y los promotores de la manifestación del 17 N es básica la promoción de la Veterinaria de Salud Pública, incorporando estas competencias como prestaciones básicas dentro de la cartera de servicios del SNS y encuadrando a los Veterinarios Oficiales que las desarrollan como Facultativos Especialistas dentro de los Servicios Regionales de Salud, con el consecuente reconocimiento de la especialidad propia de Veterinaria de Salud Pública por el modelo de formación especializada en ciencias de la salud. En cuanto a la enseñanza de la profesión, se considera preciso establecer un numerus clausus a nivel nacional ante el exceso de nuevos licenciados cada año.

QUÉ ES FESVET

Sindicatos de Veterinarios de Castilla y León, Extremadura y Asturias firmaron los primeros estatutos del **FESVET**, la **Federación Estatal de Sindicatos Veterinarios** que adquieren plena vigencia el 7 de febrero de 2018, con el objeto de representar, promocionar y defender los intereses económicos, sociales, profesionales, laborales, culturales y jurídicos de sus afiliados.

El ámbito de actuación de **FESVET** es todo el que abarca la profesión veterinaria en su amplio y fundamental carácter sanitario de prevención de la salud de las poblaciones; con especial incidencia en el campo de los veterinarios que trabajan como empleados públicos en las distintas administraciones. Sin olvidar en ningún caso, a los veterinarios que trabajan en el sector privado, ya que son el otro pilar fundamental del carácter sanitario de la profesión, protegiendo a las poblaciones de las enfermedades transmitidas por todos animales que atienden y controlan, desde los más exóticos, a las cabañas ganaderas, pasando por los clásicos animales de compañía.

FESVET nace con vocación de englobar a todos los Sindicatos Veterinarios de las diferentes Comunidades Autónomas, y en estos inicios la forman los Sindicatos Profesionales Veterinarios de: Castilla y León (SIVECAL, Sindicato Veterinario de Castilla y León); Extremadura (SIVEX, Sindicato Independiente Veterinario de Extremadura); Asturias (SIVEPA, Sindicato Veterinario Profesional de Asturias) y el Sindicato Veterinario de Galicia (ASVEF, Asociación Sindical de Veterinarios Funcionarios de la Xunta de Galicia).

La veterinaria es, y ha sido desde sus inicios, una profesión sanitaria esencial sobre la que recae gran parte de la prevención de la Salud Pública Comunitaria. Por ello, los objetivos de esta federación de sindicatos veterinarios son:

- Reconocimiento de la veterinaria como profesión sanitaria en todos los ámbitos sociales y administrativos de actuación, tal y como recoge la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (Ley 44/2003, de 21 de noviembre).
- Promoción de la Veterinaria de Salud Pública, entendida como el conjunto de acciones encaminadas a proteger la salud de la población humana frente a peligros biológicos, físicos, químicos o nutricionales derivados de la vida animal o de sus producciones, y que se desarrollan en los ámbitos de la seguridad sanitaria alimentaria, la salud y bienestar animal, la salud ambiental, la promoción de la salud mediante la formación e información sanitarias, la investigación y la docencia en salud pública y de la gestión sanitaria.
- Incorporación y desarrollo de las competencias de la Veterinaria de Salud Pública dentro de la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público a través de los correspondientes Servicios Regionales de Salud, en concordancia con lo establecido en art. 8. de la Ley General de Sanidad.
- Integración en el Sistema Nacional de Salud de todos los Veterinarios que desarrollan actividades de control sanitario oficial del ámbito de la veterinaria de salud pública. Ello conllevaría la creación de una categoría profesional sanitaria

“veterinario de salud pública”, homogénea en todo el ámbito nacional, en la que se integrarían todas las actividades de control veterinario oficial desde la producción primaria, a la calidad alimentaria y la producción alimentaria postprimaria; la tutela de las acciones preventiva frente a las zoonosis alimentarias y no alimentarias, y en general las de protección de la salud de las personas frente a peligros procedente de la vida animal y sus producciones, tal y como recoge Ley General de Sanidad y Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Reconocimiento y desarrollo de la carrera profesional del veterinario como personal sanitario en los mismos términos que el resto de personal sanitario del Sistema Nacional de Salud. (LOPS, Estatuto Marco y Ley General de Salud Pública).
- Creación y desarrollo de una especialidad propia, dentro del modelo de formación especializada en ciencias de la salud, de Veterinaria de Salud Pública, con el fin de garantizar unas prestaciones de la máxima calidad a los ciudadanos en la protección de su salud (LOPS).
- Recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos 10 años, que han recaído de una manera muy especial sobre empleados públicos sanitarios el grupo A, y adecuación de la jornada laboral a las 35 horas semanales.
- Proponer reformas a nivel del sistema organizativo / funcional de los SSVVOO de forma que se evolucione hasta estructuras que permitan desarrollar nuestra labor con mayor agilidad, eficiencia y eficacia. En todo momento fomentar y proponer medidas encaminadas a la consecución de profesionales integrados, motivados, con el grado de implicación y exigencia en su labor diaria a la altura de la importancia que hoy día tiene la seguridad alimentaria para nuestra sociedad.
- Organizar foros de discusión, seminarios, etc., con la intención de recoger todas las inquietudes, propuestas de nuestros afiliados, siempre en la idea de mejorar nuestra aportación en los aspectos relacionados con anterioridad, lo que sin duda, todo en su conjunto, contribuirá a reforzar la confianza de la ciudadanía en nuestra labor.
- Reforzar nuestra imagen de Inspectores como garantes de la salud pública, mediante la publicación de comunicación de logros, desarrollo de foros, enfatizando nuestro papel en la prevención, y por tanto nuestra contribución al bienestar social.
- Reducción del número de facultades de veterinaria que están causando una grave distorsión del mercado laboral veterinario por una producción de graduados muy superior a la necesaria en nuestro país. Adaptación de la oferta a las necesidades del mercado laboral veterinario, en aras de evitar la precarización por la que pasa nuestra profesión en este momento// Adaptación del número de alumnos licenciados por año a las necesidades del mercado laboral.

- Consideración plena de los centros veterinarios como centros sanitarios, ya que son barrera esencial para el mantenimiento de la Salud Pública Comunitaria.
- Fomentar la creación de organizaciones de carácter sindical en el resto de CCAA, favoreciendo su integración en **FESVET** así como promover y proponer la integración de aquellas ya existentes.
- Impulsar el asociacionismo en el ejercicio privado de la profesión que permita llegar a acuerdos y convenios encaminados a la consecución de mejoras económicas, laborales y sociales de los profesionales veterinarios, cara a minimizar la precarización laboral, desgraciadamente, tan extendida hoy día.

E-mail: fesvet2018@gmail.com Y vetsomossanitarios@gmail.com

DOSSIER